



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
LXIV LEGISLATURA  
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS NOMBRES DE QUIENES HAN ACREDITADO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ELEGIR A LOS NUEVE CIUDADANOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE AQUELLOS ASPIRANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS POR NO HABER CUMPLIDO CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE REFERENCIA.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso ac); y 43, incisos e) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y de la Base V, inciso b), de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, tenemos a bien emitir el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el 20 de abril de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.

**SEGUNDO.** Que la fracción I, inciso a), del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de los cuales cinco serán propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación y cuatro de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TERCERO.** Que con la finalidad de integrar una nueva Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en virtud de haber fenecido el período de actuación de quienes integran dicho órgano con base en el Decreto LXIII-228, expedido por el Congreso del Estado en fecha 6 de julio de 2017, la Junta de Coordinación Política acordó la emisión de una Convocatoria Pública.

**CUARTO.** Que en razón de lo anterior, el 22 de junio del presente año, se emitió la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, cuyo plazo para la presentación de propuestas abarcó del día 29 de junio al 13 de julio del presente año.

**QUINTO.** Que tomando en cuenta las medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 adoptadas por el Gobierno del Estado y por el Gobierno Federal, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de la población, aunado al grave riesgo que en la actualidad implica la movilidad social y el funcionamiento normal de las instituciones públicas del Estado, han influido para que algunos procesos inherentes a asuntos de interés público y social se suspendan o se posterguen al no reunirse las condiciones jurídicas para su desahogo, como ocurrió en el presente caso en el que lo anterior influyó para desalentar la participación de la ciudadanía, por lo que no fue posible continuar con el desarrollo del procedimiento establecido en los términos de la Convocatoria al cierre del período inherente a la recepción de propuestas y documentales requeridas.

**SEXTO.** Que ante tal situación, la Junta de Coordinación Política, mediante Acuerdo de fecha 17 de julio del presente año, con el fin de privilegiar la libre participación democrática de la ciudadanía, determinó ampliar el término previsto a efecto de recibir propuestas de aspirantes y la documentación requerida con relación a la acreditación de requisitos contenidos en la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, estableciéndose un nuevo plazo para ello, comprendido del día 20 al 31 de julio del presente año.

**SÉPTIMO.** Que aún y cuando se amplió el plazo antes señalado, no se logró reunir el número mínimo de aspirantes para poder iniciar el procedimiento en la forma establecida en la Convocatoria Pública.

**OCTAVO.** Que tomando en cuenta lo anterior, y derivado de la facultad prevista en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, mediante Acuerdo, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determinó presentar ante el Pleno Legislativo las propuestas de aspirantes para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, considerando para tal efecto a las y los ciudadanos que acudieron a registrarse en atención a la Convocatoria, así como en el período de ampliación del plazo, complementándolos con algunas propuestas que dicho órgano determinó realizar de acuerdo a sus perfiles para presentarlas al Pleno Legislativo, a fin de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

**NOVENO.** Que en atención a lo dispuesto en la Base V, inciso b), de la Convocatoria Pública referida, esta Comisión de referencia, analizará y determinará, mediante la verificación correspondiente, el cumplimiento de los elementos decisorios plasmados en la Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se establecerán los nombres de quienes hayan acreditado dichos elementos, así como los nombres de quienes no cumplan con algún requisito, fundando y motivando la exclusión de éstos últimos, para no ser considerados en la siguiente etapa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DÉCIMO.** Que en atención a lo dispuesto en la Base I de la Convocatoria Pública referida, los requisitos que deben reunir las personas propuestas para participar en el procedimiento y ser designadas para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán los siguientes:

- a)** Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b)** Ser residente del Estado de Tamaulipas;
- c)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d)** Contar con credencial para votar con fotografía;
- e)** No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en atención a lo dispuesto en la Base III de la Convocatoria Pública referida, las propuestas de aspirantes deberán presentarse con la siguiente documentación por duplicado:

- a) Escrito de solicitud de inscripción, firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad al cargo, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
- b) Currículum Vitae con fotografía reciente y debidamente firmado por la persona propuesta, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; además, deberá contener copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- c) Copias simples del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente; y de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.
- d) Carta con firma autógrafa de la candidata o candidato en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

1. Que no ha sido condenado o condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
  2. Que no se encuentra suspendido o suspendida ni privado o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
  3. Que no ha desempeñado cargo de Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los cuatro años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y
  4. La leyenda: *“He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas”.*
- e) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que una vez cerrado el registro de inscripción previsto en la Convocatoria Pública antes aludida, así como el período de ampliación previsto en el Acuerdo respectivo y derivado de las propuestas de aspirantes para conformar la Comisión de Selección aludida, presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante Acuerdo, se recibió la documentación de **11 personas propuestas** para poder participar en el procedimiento para la designación del referido cargo, los cuales se mencionan a continuación:

### INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

Núm.	Participante
1.	Alicia Campos Almodóvar
2.	Oscar Jesús Ballesteros González
3.	Armando Villanueva Mendoza
4.	Celso Pérez Amaro
5.	Mariano Martínez Díaz de León

### ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Núm.	Participante
1.	José Luis Dávila Guerrero
2.	Sandra Imelda Guardiola Saenz
3.	Rolando César Ramírez Acosta
4.	Omar Guzmán Salas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

5.	Ana Carolina Mansur Martínez
6.	María Guadalupe Garza López

**DÉCIMO TERCERO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por la Convocatoria Pública, en relación con los documentos presentados por las y los aspirantes del procedimiento que nos ocupa, en esta propia fecha, esta Comisión efectuó la evaluación de los expedientes de cada aspirante, a efecto de determinar el cumplimiento de la documentación y de los requisitos contenidos en dicha Convocatoria.

**DÉCIMO CUARTO.** Que derivado del Acuerdo mediante el cual la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado presenta la propuesta de las y los ciudadanos aspirantes, con base en lo previsto en el artículo 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, para darle continuidad al procedimiento respectivo, esta Comisión procedió a efectuar la evaluación de los expedientes inherentes a los mismos, para determinar la acreditación de los requisitos legales establecidos en la Convocatoria antes referida, haciéndose constar lo siguiente:

**a) C. Alicia Campos Almodóvar**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Alicia Campos Almodóvar**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**b) C. Oscar Jesús Ballesteros González**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Oscar Jesús Ballesteros González**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**c) C. Armando Villanueva Mendoza**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente del **C. Armando Villanueva Mendoza**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**d) C. Celso Pérez Amaro**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente del **C. Celso Pérez Amaro**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**e) C. Mariano Martínez Díaz de León**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente del **C. Mariano Martínez Díaz de León**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**f) C. José Luis Davila Guerrero**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente del **C. José Luis Davila Guerrero** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**g) C. Sandra Imelda Guardiola Saenz**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO	ACREDITA
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Sandra Imelda Guardiola Saenz** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**h) C. Rolando César Ramírez Acosta**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
4	d) Contar con credencial para votar con	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	fotografía;	
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente del **C. Rolando César Ramírez Acosta**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Convocatoria Pública para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**i) C. Omar Guzmán Salas**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
2	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
3	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo,	SI





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	cualquiera que haya sido la pena;	
4	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SI
5	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
6	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	NO

De la verificación efectuada al expediente del **C. Omar Guzmán Salas** se desprende que **no** cumple con el requisito previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el Curriculum vite, al mismo le hacen falta las copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que conforme a lo previsto en la Base V, inciso b) de dicha Convocatoria, no se encuentra en condiciones para ser considerado como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**j) C. Ana Carolina Mansur Martínez**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
1	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano,	SI



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	
<b>2</b>	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
<b>3</b>	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
<b>4</b>	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SI
<b>5</b>	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
<b>6</b>	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	NO

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Ana Carolina Mansur Martínez** se desprende que **no** cumple con el requisito previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el curriculum vite, al mismo solamente adjunta copia del título profesional como Ingeniera en Gestión de Proyecto y cédula profesional, sin embargo, hacen falta las copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que conforme a lo previsto en la Base V, inciso b) de dicha Convocatoria, no se encuentra en condiciones para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**k) C. María Guadalupe Garza López**

En cuanto a los requisitos establecidos para la persona aspirante:

	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</b>	<b>ACREDITA</b>
<b>1</b>	a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	SI
<b>2</b>	b) Ser residente del Estado de Tamaulipas;	SI
<b>3</b>	c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	SI
<b>4</b>	d) Contar con credencial para votar con fotografía;	SI
<b>5</b>	e) No haberse desempeñado como Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Jefe de Departamento o su equivalente en el Poder Ejecutivo del Estado o Poder Judicial, Procurador o Fiscal General de Justicia del ámbito federal o estatal, Contralor del Estado o de Municipio, Gobernador, Presidente Municipal, Senador, Diputado federal o local, Síndico o Regidor de algún Ayuntamiento o dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de ningún culto; y	SI
<b>6</b>	f) Haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	SI

De la verificación efectuada al expediente de la **C. María Guadalupe Garza López** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

establece la Convocatoria Pública para ser considerada como aspirante para conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y pasar a la etapa de entrevistas.

**DÉCIMO QUINTO.** Que derivado de lo previsto en la Base VI, de la Convocatoria respectiva, misma que establece que la interpretación de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, y tomando en cuenta que de manera previa a la presente reunión, la **C. Alicia Campos Almodóvar** y el **C. Rolando César Ramírez Acosta**, mismos que han acreditado los requisitos anteriormente señalados, tuvieron a bien informar a dicho órgano de dirección política sobre el estado de salud que guardan, lo cual les imposibilita asistir de manera presencial a este recinto; de igual manera el **C. José Luis Davila Guerrero**, mismo que por motivos laborales se encuentra fuera del país, dicho órgano tiene a bien solicitar a esta Comisión, tenga a bien realizarles la entrevista respectiva mediante alguna plataforma digital por videoconferencia, lo anterior a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación.

Tomando en cuenta los considerandos que anteceden y derivado de la revisión efectuada a los expedientes de las y los aspirantes referidos con antelación, se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en la Base V, inciso b) de la Convocatoria Pública para elegir a los nueve ciudadanos y ciudadanas que deben integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se determina lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

I. Se presenta lista de aspirantes para integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, que cumplen con los requisitos legales previstos en la Base I de la Convocatoria Pública aludida, para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrá verificativo la siguiente etapa ante ésta Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación, las cuales se efectuarán en el orden siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Armando Villanueva Mendoza	Martes 20 de octubre de 2020	09:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Celso Pérez Amaro	Martes 20 de octubre de 2020	09:50 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Mariano Martínez Díaz de León	Martes 20 de octubre de 2020	10:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Sandra Imelda Guardiola Saenz	Martes 20 de octubre de 2020	11:30 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
5. María Guadalupe Garza López	Martes 20 de octubre de 2020	12:20 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
6. José Luis Davila Guerrero	Martes 20 de octubre de 2020	13:10 horas	Sala de Comisiones "Independencia"  Vía Zoom <a href="https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djJYSt2VIJGUT09">https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djJYSt2VIJGUT09</a>
7. Oscar Jesús Ballesteros González	Martes 20 de octubre de 2020	14:00 horas	Sala de Comisiones "Independencia"
8. Alicia Campos Almodóvar	Martes 20 de octubre de 2020	14:50 horas	Sala de Comisiones "Independencia"  Vía Zoom <a href="https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djJYSt2VIJGUT09">https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djJYSt2VIJGUT09</a>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

			GUT09
9. Rolando César Ramírez Acosta	Martes 20 de octubre de 2020	15:40 horas	Sala de Comisiones "Independencia"  Vía Zoom <a href="https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djdjYSt2VIJGUT09">https://us02web.zoom.us/j/8164632444?pwd=TVFYajdjYzcvS1N5djdjYSt2VIJGUT09</a>

**II. El C. Omar Guzmán Salas y la C. Ana Carolina Mansur Martínez,** los cuales acudieron de mutuo propio a Oficialía de Partes de este Congreso durante el período de ampliación de la Convocatoria respectiva, no serán considerados en la etapa de entrevistas, en virtud de no dar cabalmente cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública de referencia, de manera específica al previsto en el inciso f) de la Base I de la Convocatoria, ya que si bien, presenta el Curriculum vite, al mismo le hacen falta copias simples de las documentales que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; razón por la cual la documentación de dichos aspirantes, podrá ser recogida en el Departamento de Archivo de este Poder Legislativo en horario de 8:30 a 16:00 horas, una vez concluido el procedimiento, debiendo traer consigo identificación oficial que permita demostrar ser la persona titular de los documentos, o en su caso, carta poder firmada por la persona aspirante donde acredite a otra persona para recoger la documentación, debiendo acompañar copia de credencial para votar con fotografía vigente del apoderado.

**SEGUNDO.** Cada una de las entrevistas programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

1. Presentación de los datos biográficos de la persona propuesta;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Presentación, por parte de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que se le ha propuesto;
3. Preguntas y comentarios a cargo de las y los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas de la persona propuesta.
4. Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de que lo solicite la persona propuesta.

**TERCERO.** El presente Acuerdo se publicará en los Estrados y en la Página Oficial de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA


  
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA  
SECRETARIO

  
DIP. MANUEL CANALES BERMEA  
VOCAL

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO  
VOCAL

  
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO  
VOCAL

  
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ  
VOCAL

  
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ  
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LAS PERSONAS QUE PRESENTARON DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.